BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 005

Santiago, 23 de enero de 2019
GG 027/2019

Señor
Marcos Simunovic P.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de acceso a información derivada al Banco Central de Chile (BCCh) con fecha 7 de enero 2019, por Oficio N° 2 del Jefe de la División Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere:

"En consideración a que la Misión del Ministerio es: "Liderar el desarrollo de políticas públicas de minería orientadas a elevar la contribución de la actividad minera al desarrollo nacional, diversificando la actividad para aprovechar los recursos disponibles en condiciones sustentables y valoradas por la ciudadanía" y que su organismo dependiente CoChilco tiene como Misión: "Asesorar al Gobierno en la elaboración, implementación y fiscaliación de políticas, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo sustentable del sector minero nacional y a fortalecer el aporte de éste al resto de la economía. Asimismo, resguardar los intereses del Estado en sus empresas mineras, fiscalizando y evaluando su gestión e inversiones", agradeceré enviar información en la cual se detalle desde el año 1985 al 2017 las inversiones extranjeras realizadas en el sector minería, especialmente minería del cobre, y las retribuciones realizadas al extranjero via dividendos, reparto de utilidades, repatriación de capitales etc, Se supone que el Ministerio y Cochilco dispondrán de esta información para evaluar las políticas de inversión extranjera en la minería. Esta información estará en estudios o publicaciones que el Ministerio usa para su toma de decisiones y que se encuentra en su biblioteca o área documental."

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional (LOC) que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco www.bcentral.cl.

En relación con lo anterior, las competencias del BCCh sobre su requerimiento de información, están circunscritas a la elaboración y publicación de estadísticas de Inversión Extranjera Directa, medidas en la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional como aportes de capital, reinversión de utilidades y deuda. Dicha información la puede consultar en la Base de Datos Estadísticos disponible en la página web del Banco http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/home.aspx, en la sección "Sector Externo".

BANCO CENTRAL DE CHILE

Adicionalmente, el Banco publica estadísticas más detalladas de la Inversión Extranjera Directa en la que se identifica el país de origen (destino) de la inversión, el sector y la región (inversión directa en Chile), junto a la renta neta de la inversión directa, desglosada por país y sector. Esta serie abarca el período 2009 – 2017 y se encuentra disponible en nuestro sitio web, en el menú Estadísticas/sector Externo/Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional en la opción Inversión Extranjera Directa o en
http://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/Excel/SE/BDP/xls/IED_pais_sector_region.xlsx.

Respecto de los antecedentes estadísticos indicados, cabe considerar que el Banco Central de Chile se encuentra impedido de proporcionar información nominativa que recabe para elaborar las estadísticas antedichas, conforme a la obligación de reserva contemplada en el artículo 66 de su LOC, en relación con el artículo 53 del mismo cuerpo legal, normativa legal que limita, en forma expresa, el dar a conocer estos antecedentes en términos globales, no personalizados y solo para fines estadísticos o de información general.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
GERENTE GENERAL

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información.